

NEUQUEN, 06 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE Nº 2022-M-2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramitó la solicitud Nº 56911 serie D, emanada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en la cual se solicitó la contratación de 8 (ocho) camiones cisternas para el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad de Neuquén con servicio de chofer y ayudante y por el plazo contractual de 12 (doce) meses;

Que la presente contratación cuenta con crédito presupuestario para ser llevada a cabo mediante transacción preventiva Nº 1876 que obra en planilla SINCO de fs. 08;

Que tomaron debida intervención respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrante a fs. 12/19 inclusive, la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 89DACCyDP/2020 a fs. 31/33, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 296/2020 de fs. 36 y vta. y Nº 323-20 de fs. 61, realizando algunas observaciones;

Que de acuerdo a lo observado por los órganos mencionados en el párrafo precedente, desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, se procedió a realizar las adecuaciones correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones y al Proyecto de Decreto, según se adjunta a fs. 37/56 inclusive;

Que la Dirección General de Presupuesto mediante Pase Nº 611/2020, informó que el presente gasto se encuentra contemplado en el Presupuesto del Ejercicio 2020 para la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, Actividad; "SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RIEGO VITAL" imputación: 6-MM-1-1-0-4, Partida Principal: "Servicios, y que a tal efecto y teniendo en cuenta que la contratación es por el plazo de 12 meses se previó para el presente ejercicio una ejecución de la contratación de tres meses, procediendo a anulación de la transacción preventiva PR 1876-AA104840, y a la carga del preventivo PR 3392- AA106633 por la suma de \$ 21.462.000,00, quedando un preventivo a futuro para el Ejercicio 2021 por una suma de \$ 64.386.000, correspondiente al saldo de la transacción preventiva, el que será revisado una vez emitida la Orden de Compras y la presente norma legal, a fin de determinar la afectación a cada Ejercicio Financiero.

Que mediante Decreto Nº 0510 de fecha 07 de agosto de 2020, obrante a fs. 63/64, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 7/2020, facultando mediante sus artículos 3º) y 4º) a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos. Asimismo, se estableció el valor del Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Particulares y Generales- en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00);

Que a través de Disposición Nº 271/2020 de fecha 10 de agosto de 2020 de fs. 83, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública Nº 7/2020, desde el día 11 y hasta el día 25 de agosto de 2020 inclusive y como fecha de apertura de ofertas el día 28 de agosto de 2020 a las 10:00 horas;

Que a fs. 97 consta certificación de la Dirección Administración de Publicidad mediante la cual informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 11 y 12 de agosto de 2020 y en el Boletín Oficial Provincial los días 14 y 21 de agosto de 2020, además de su publicación en la página oficial de la municipalidad de Neuquén www.neuquencapital.gov.ar, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 7º) y 8º) del Decreto Nº 425/2014 Reglamento de contrataciones,;

Que se cursaron invitaciones a diez firmas del rubro, de las cuales adquirieron el

Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Pliego TRANSPORTE R.S.O. S.A.S., PACHECHO LUIS SEBASTIÁN, SEPULVEDA MANUEL OMAR, OFICIO 3 S.R.L., TRANSPORTE CREXELL S.A., y TEXEY S.R.L., según consta a fs. 98/99, en Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 847/848 se expidió la Comisión de Preadjudicación, aconsejando con el aval del Subsecretario de Mantenimiento Vial en calidad de representante del área y asesor técnico, adjudicar la presente contratación a la firma R.S.O. S.A.S., quién además deberá presentar documentación actualizada de las unidades cotizadas;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47º del Decreto 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsa mediante Informe Nº 221 DACCyDP/2020 a fs. 850/853, quién ratifica lo informado por la Comisión de Preadjudicación, observa respecto de las tareas generales de auditoría, a partir de la fs. 70 en adelante, un error de foliatura y respecto de las tareas particulares de auditoría realizadas a la firma TRANSPORTE R.S.O. S.A.S., recomienda constatar que la Garantía presentada por la firma preadjudicada, una vez adjudicada pase a ser garantía de adjudicación, atento a que la misma sería de "Mantenimiento de la Oferta", y en base a lo indicado en el Punto 6.4 del Pliego, además requerir la presentación de los títulos de Propiedad completos de los vehículos dominio AB954WQ, AB954WP, OLF161, OKE916, AA991MO, y AB772MO, y de la unidad dominio PAM 623, póliza de Seguro o Certificado de Cobertura de acuerdo a las cláusulas 6.9 y 21 del Pliego y recibo de pago de patentes de conformidad con la cláusula 6.10 del Pliego, por último sugiere requerir la nómina del personal afectado al servicio y su correspondiente contrato de ART y libreta sanitaria para el personal afectado como ayudante de acuerdo con el punto 4 del Anexo I del Pliego;

Que se procedió a corregir el error de foliatura a partir de la fs. 70 en adelante, además la firma TRANSPORTE R.S.O. S.A.S., remitió toda la documentación solicitada precedentemente, incorporándose desde fs. 854 a fs. 889, incluyendo además copia fiel de la Póliza de Seguro de Caución Nº 1.029.624 de la firma TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, como garantía de Ejecución del Contrato;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

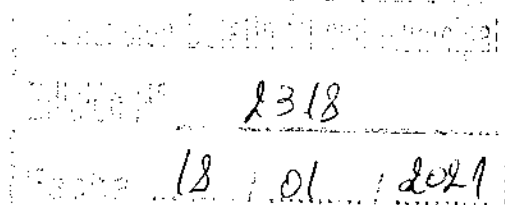
**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Pública Nº 7/2020 tramitada para la contratación de 8 (ocho) ----- camiones cisternas para el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y autorizado por los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda a la firma **TRANSPORTE R.S.O S.A.**, en el renglón Nº 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por el plazo contractual de 12 (doce) meses, afectando las Unidades dominio AD539TV, AB954WQ, AB954WP, OLF161, OKE916, AA991MO, AB772MO y PAM 623, valor del servicio por hora y por unidad \$ 1.800,00, lo que hace un importe total de **\$ 63.072.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Setenta y Dos Mil)**, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 848, lo informado por la Contaduría Municipal mediante Informe Nº 221 DACCyDP/2020 a fs. 850/853 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto ----- que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA



**FDO.: MORAN SASTURAIN
CAROD**

Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén